

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL CEDE11**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ DIRECTOR CENAC PERSONAL Resolución de Delegación 4519 DEL 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. Oscar Mauricio Flórez Ardila Director de Apoyo a la Transición DATRA Resolución de Nombramiento 002 de enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. María Fernanda Cifuentes Oficial Víctimas Resolución de Nombramiento 002 de enero de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	ST. Nataly Rodríguez González Oficial Salas de la Dignidad y la Memoria Resolución de Nombramiento 002 de enero de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. Darwin Prieto Munevar Suboficial Sala de la Memoria y la Dignidad Resolución de Nombramiento 002 de enero de 2018
6. CDP	No. 3418 Fecha expedición: 2018-01-16 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente NACION Recurso 10 Valor \$3.121.855.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento Jurídico Integral – DATRA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el “ <i>Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación</i> ”. Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones” En los actos administrativos antes relacionados, se activa el

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C

Conmutador No. 4261443 ext. 31977

cede1@ejercito.mil.co



	<p>Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en <i>"Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable"</i>.</p> <p>Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA quienes tiene funciones administrativas dentro de la organización, tales como <i>"Visibilizar y exaltar la dignidad de los miembros de la fuerza pública y sus familias, víctimas directas e indirectas a través de ejercicios de memoria histórica, con el fin de salvaguardar los derechos de las mismas mediante las tareas tendientes a su reconocimiento, la aplicación de la justicia, la obtención de la verdad y la reparación integral"</i>.</p> <p>Tal como se evidencia de la misión de la DATRA, es necesaria la contratación personal que permita desarrollar el apoyo a las víctimas-desaparecidos como una de las líneas de acción que mayor impacto tienen dentro y fuera de la Fuerza, lo anterior en atención a que se presentan un sinnúmero de víctimas diariamente a la Dirección buscando asesoría sobre su condición de víctima y la calidad de psicóloga permite acceder a la narrativa por parte de las víctimas de los sucesos que dieron origen a su condición.</p> <p>Todo lo anterior se logra con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>Es por ello que se requiere de la contratación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. UN PSICOLOGO 2. UN POLITOLOGO CON ESPECIALIZACIÓN 3. UN PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO BRIGADIER GENERAL (RA). <p>Teniendo en cuenta lo anterior y resaltando el hecho que la Dirección de Apoyo a la Transición del Ejército Nacional no cuenta con el personal de planta uniformado o civil suficiente para cumplir con la misión que le fue asignada.</p>						
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="686 1314 1029 1472"> <p>PROFESIONAL 1</p> </td><td data-bbox="1029 1314 1365 1472"> <p>Profesión: PSICOLOGO Posgrado: SIN POSGRADO Experiencia acreditada: SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: III-4</p> </td></tr> <tr> <td data-bbox="686 1472 1029 1703"> <p>PROFESIONAL 2</p> </td><td data-bbox="1029 1472 1365 1703"> <p>Profesión: POLITOLOGO Y/O SOCIOLOGO Posgrado: ESPECIALISTA EN GERENCIA , DERECHOS HUMANOS Y/O DICA Experiencia acreditada: SUPERIOR A UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: IV-2</p> </td></tr> <tr> <td data-bbox="686 1703 1029 1808"> <p>PROFESIONAL 3</p> </td><td data-bbox="1029 1703 1365 1808"> <p>Profesión: BG (RA) Posgrado: NO APLICA Experiencia NO APLICA Categoría y Nivel: BG (RA)</p> </td></tr> </table>	<p>PROFESIONAL 1</p>	<p>Profesión: PSICOLOGO Posgrado: SIN POSGRADO Experiencia acreditada: SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: III-4</p>	<p>PROFESIONAL 2</p>	<p>Profesión: POLITOLOGO Y/O SOCIOLOGO Posgrado: ESPECIALISTA EN GERENCIA , DERECHOS HUMANOS Y/O DICA Experiencia acreditada: SUPERIOR A UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: IV-2</p>	<p>PROFESIONAL 3</p>	<p>Profesión: BG (RA) Posgrado: NO APLICA Experiencia NO APLICA Categoría y Nivel: BG (RA)</p>
<p>PROFESIONAL 1</p>	<p>Profesión: PSICOLOGO Posgrado: SIN POSGRADO Experiencia acreditada: SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: III-4</p>						
<p>PROFESIONAL 2</p>	<p>Profesión: POLITOLOGO Y/O SOCIOLOGO Posgrado: ESPECIALISTA EN GERENCIA , DERECHOS HUMANOS Y/O DICA Experiencia acreditada: SUPERIOR A UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: IV-2</p>						
<p>PROFESIONAL 3</p>	<p>Profesión: BG (RA) Posgrado: NO APLICA Experiencia NO APLICA Categoría y Nivel: BG (RA)</p>						

RESTRINGIDO

Pág. 3 de 13

c. OBJETO CONTRACTUAL	PROFESIONAL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
	PROFESIONAL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN POLITOLOGIA Y/O SOCIOLOGIA CON ESPECIALIZACION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
	PROFESIONAL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ALTAMENTE CALIFICADO CON LA FINALIDAD DE GENERAR PRODUCTOS LITERARIOS SOBRE VICTIMAS, MEMORIA HISTORICA Y JUSTICIA TRANSICIONAL PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PROFESIONAL 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar los procesos y procedimientos que garantizan la orientación y asesoría integral a las víctimas del conflicto armado, en temas sicosociales y construcción de relatos sobre el conflicto. 2. Diseñar y desarrollar un taller, seminarios, encuentros con víctimas miembros activos o retirados del Ejército Nacional durante el primer y segundo semestre dentro de la vigencia del contrato 3. Generar insumos para campañas de atención a víctimas. 4. Acompañar los procesos de construcción del archivo oral a través de la asistencia a las víctimas en las narraciones. 5. Generar y aplicar estrategias de orientación psicológica a través de acciones directas con las víctimas a fin de diagnosticar el rol del Ejército Nacional en los procesos de duelo, a efectos de emitir las recomendaciones a las Dependencias competentes en tal atención. 6. Orientar a las víctimas respecto de los derechos que le asisten en el marco de los programas de asistencia y reparación integral que ofrece la UARIV. 7. Elaborar durante el plazo del contrato dos artículos publicables en medios, tendientes a exaltar a los miembros del Ejército Nacional víctimas del conflicto armado y sus familias, para ser publicado en medios de comunicación escritos o sitios web de amplia difusión ya sean institucionales o externos. 8. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C
 Conmutador No. 4261443 ext. 31977
cede1@ejercito.mil.co



		<p>obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	<p>PROFESIONAL 2</p>	<p>1. Elaborar un artículo trimestral publicable en medios, tendientes a exaltar a los miembros del Ejército Nacional víctimas del conflicto armado y sus familias, para ser publicado en medios de comunicación escritos o sitios web de amplia difusión ya sean institucionales o externos.</p> <p>2. Proponer y generar insumos para la elaboración de directrices sobre atención a víctimas del Conflicto armado interno, ante la Dirección de Planeación y Políticas del CEDE-11.</p> <p>3. Acompañar y asesorar al CEDE-11 en temas referentes a la declaración, inclusión, registro, rutas de atención entre otros, que permitan garantizar el goce efectivo de los derechos de los miembros del Ejército víctimas y sus familias.</p> <p>4. Coadyuvar en la construcción de los guiones y contenidos de las salas de la memoria y la dignidad.</p> <p>5. Diseñar, proponer y ejecutar por lo menos tres estrategias encaminadas a visibilizar a los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias.</p> <p>6. Asistencia y participación en foros,</p>

		<p>seminarios, conversatorios y demás actividades relacionados con el postconflicto, elaborando informes respectivos que contenga las principales conclusiones y recomendaciones frente al tema, en ciencia política que impacten directamente en el Ejército Nacional.</p> <p>7. Adelantar acciones en pro del personal del ejército que se encuentra desaparecido en coordinación con la unidad de búsqueda de personas desaparecidas de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el instituto de medicina legal.</p> <p>8. Alimentar la base de datos de las carpetas del personal del Ejército víctima de desaparición forzada.</p> <p>9. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>10. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal</p>
--	--	--

	<p>desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>PROFESIONAL 3</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un Análisis semanal sobre los avances y seguimientos a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) el cual deberá ser entregado los días viernes dirigido al jefe del CEDE 11 Y DIRECTOR DATRA SECCIÓN VICTIMAS 2. Elaborar un artículo trimestral publicable en medios, tendientes a exaltar a los miembros del Ejército Nacional víctimas del conflicto armado y sus familias, para ser publicado en medios de comunicación escritos o sitios web de amplia difusión ya sean institucionales o externos. 3. Elaborar como trimestralmente un análisis político, referente a miembros del Ejército Nacional víctimas del conflicto armado que sea publicable, para la construcción de la memoria histórica. 4. Asesorar al Jefe del Departamento Jurídico Integral y director de la Dirección de Apoyo a la Transición en temas relacionados con la comisión de esclarecimiento de la verdad, reconciliación y garantías de no repetición 5. Diseñar una estrategia para efectuar contacto permanente con los representantes de las instituciones gubernamentales como ONGs para el manejo de los requerimientos de la CEV como la Fiscalía, archivo General, ONU, OEA, USAID, MAPOEA entre otras. 6. Gestionar el trámite de documentos y requerimientos que surjan por parte de los Grupos de Memoria Histórica ante el Comando general y el Ministerio de Defensa para la CEV. 7. Participar como ponente en las charlas al interior del ejército en que sea requerido para sensibilizar a los comandantes en los diferentes niveles del mando sobre la importancia y los avances de la CEV. 8. Elaborar una ponencia de una hora en temas relacionados con la CEV, con material audiovisual (ayudas en PowerPoint). 9. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva
--	---

	<p>y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<u>Clase I, de Riesgo Mínimo.</u>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección.</i> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><i>4. Contratación directa.</i> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p>

	<p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015)</p>							
h. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><td>PROFESIONAL 1</td><td>El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$36.750.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-4</td></tr><tr><td>PROFESIONAL 2</td><td>El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: IV-2</td></tr><tr><td>PROFESIONAL 3</td><td>El valor total del contrato corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel BG (RA)</td></tr></table>	PROFESIONAL 1	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$36.750.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-4	PROFESIONAL 2	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: IV-2	PROFESIONAL 3	El valor total del contrato corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel BG (RA)	
PROFESIONAL 1	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$36.750.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-4							
PROFESIONAL 2	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: IV-2							
PROFESIONAL 3	El valor total del contrato corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel BG (RA)							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Según se verifico en el Plan No. 004480 del 22 de diciembre de 2017 el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado, con experiencia especifica en el área de formación.</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.</p> <p>PROFESIONAL 1</p> <p>Se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: III-4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.675.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 2</p> <p>Se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: IV-2, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.885.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p>							

	<p>PROFESIONAL 3</p> <p>Se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: BG (RA), teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 11.000.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados</p>																																			
j. FORMA DE PAGO	<p>PROFESIONAL 1</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DIEZ (10) pagos, programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>Valor pago</th><th>Pagos parciales</th></tr><tr><td>1</td><td>\$3.675.000</td><td>10</td></tr></table>	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$3.675.000	10																													
	No.	Valor pago	Pagos parciales																																	
	1	\$3.675.000	10																																	
	<p>PROFESIONAL 2</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DIEZ (10) pagos, programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>Valor pago</th><th>Pagos parciales</th></tr><tr><td>1</td><td>\$3.700.000</td><td>10</td></tr></table>	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$3.700.000	10																													
	No.	Valor pago	Pagos parciales																																	
	1	\$3.700.000	10																																	
	<p>PROFESIONAL 3</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en OCHO (8) pagos, programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>Valor pago</th><th>Pagos parciales</th></tr><tr><td>1</td><td>\$7.000.000</td><td>8</td></tr></table>	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$7.000.000	8																													
	No.	Valor pago	Pagos parciales																																	
	1	\$7.000.000	8																																	
	<p>NOTA 1: APLICA NO APLICA X</p>																																			
<p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CEDE-11-DATRA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p>																																				
<table><tr><th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr><tr><th>DE</th><th>A</th><th></th><th>MONTO \$</th></tr><tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr><tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr><tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr><tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr><tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr><tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr></table>	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																		
DE	A		MONTO \$																																	
0	1.000.000	VALOR	60.000																																	
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																	
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																	
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																	
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																	
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																	
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																	
<p>Dado el que las caso de</p>																																				
<p>directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>																																				
<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:</p>																																				

RESTRINGIDO

Pág. 10 de 13

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo H “MODELO DATOS GENERALES” debidamente diligenciado ✓ Los demás documentos exigidos por la CENAC PERSONAL
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interes de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1) año más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1)⁵ año más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>PROFESIONALES 1 y 2</p> <p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, siendo estas condiciones previas al 26 de enero de 2018, fecha en la cual se dará inicio al contrato hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.</p> <p>PROFESIONAL 3</p> <p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, siendo estas condiciones previas al 26 de enero de 2018, fecha en la cual se dará inicio al contrato hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de BOGOTÁ D.C. siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>PROFESIONAL 1</p> <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 002 de Enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con JOHANNA MARIA CHAPARRRO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 63473521</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C

Conmutador No. 4261443 ext. 31977

cede1@ejercito.mil.co



	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ 3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐ <p>PROFESIONAL 2</p> <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 002 de Enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con SANTIAGO MALDONADO DE LA ROSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019032573</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector
--	--



	<p>público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>3. Por tener derecho a pensión de vejez.</p> <p>PROFESIONAL 3</p> <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 002 de Enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con ALFONSO VACA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79115452</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☒ NO APLICA ☐</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ 3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

**Director Apoyo a la Transición
Gerente del Proyecto**

Proyectó

Firma
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Salas de la Dignidad y la Memoria
Comité Estructurador

Patria, Honor, Lealtad
“Dios en todas nuestras actuaciones”
Fe en la causa
Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C
Conmutador No. 4261443 ext. 31977
cede1@ejercito.mil.co



Certificado 0P13-1